

Úbeda, 1 de Enero de 2014

Estimado Sr.(a):

Próximo el vencimiento del plazo para la presentación ante la Administración de Hacienda de las declaraciones por IVA Y PAGO A CUENTA DEL I.R.P.F., correspondiente al sistema de Módulos al que se encuentra acogido, le comunicamos que le cursaremos dicha declaración con la liquidación que a vd. le corresponde, a través de su entidad bancaria habitual, al efecto, si hubiera tenido alguna variación respecto de los datos inicio de los módulos deberá de comunicárnoslo.

Si Vd. satisface un alquiler por el local donde ejerce la actividad y ha efectuado la retención pertinente, deberá facilitarnos cumplimentada la hoja anexa de arrendamientos, antes del día 10 de Enero para confeccionarle el modelo correspondiente o los tres últimos recibos.

Comentarle que entre las novedades introducidas recientemente se encuentra la OBLIGATORIEDAD de la llevanza de LIBRO REGISTRO DE VENTAS para los contribuyentes que ejercen actividades cuyos ingresos están sometidos a retención del 1%.

Recordarle que año pasado se aprobó un nuevo Reglamento por el que se regulaban las obligaciones de facturación, en el que se establecía, entre otras **NOVEDADES**, un sistema de facturación basado en dos tipos de facturas: la **factura** completa u **ordinaria** y la factura **simplificada**, que viene a sustituir a los denominados tiques.

Las facturas simplificadas tienen un contenido más reducido que las facturas completas u ordinarias y, salvo algunas excepciones, podrán expedirse, a elección del obligado a su expedición, cuando su importe no exceda de 400 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, cuando se trate de facturas rectificativas o cuando su importe no exceda de 3.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido y se trate, en este último caso, de alguno de los supuestos respecto de los que tradicionalmente se ha autorizado la expedición de tiques en sustitución de facturas. De emitir facturas de ambas clases, tendrán que tener series distintas.(Para más información no dude en acudir a nuestras oficinas)

Sin otro particular y a la espera de su visita antes de la fecha indicada, rogándole no lo deje para el último momento, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.



Visite nuestra página web: <http://www.asesoriagarcia-plata.es>

NOTA DE TOMA DE DATOS PARA DECLARACIONES DE IVA Y PAGO A CUENTA

NOMBRE.....Periodo.....Fecha.....EJERCICIO.....

...TFNO.....Entidad Bancaria.....Nº

Cta.....

*SUMAN LA CUOTA DE IVA SOPORTADO EN **COMPRAS Y GASTOS**: €

*SUMA EL IVA SOPORTADO EN **BIENES DE INVERSIÓN** €

TOTAL IVA SOPORTADO _____ €

(Solo se consignará en IVA soportado en compras y gastos las facturas que correspondan al ejercicio 2.012)

*IMPORTE ANUAL DE LAS **RETENCIONES** €

(Si no las fue facilitando trimestralmente)

*SUMA DEL IVA SOPORTADO FUERA DEL TERRITORIO DE APLICACIÓN DEL IVA, QUE HAYA

SIDO

DEVUELTO EN ESTE EJERCICIO _____ €.

NOTA DE TOMA DE DATOS PARA BIENES DE INVERSIÓN

- Descripción de los bienes de inversión, como edificios, máquinas, coches, leasing, etc.
(Deberá traer copia de las facturas de inversión o contratos de compra)

Para el cálculo de las amortizaciones.

BIENES DE INVERSIÓN	NUEVOS USADOS	FECHA DE COMPRA O UTILIZACIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN